

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL:

DEBIDO A LA PANDEMIA DEL COVID-19 SE ENCUENTRAN INTERRUMPIDOS LOS PLAZOS PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE LAS SOLICITUDES, POR TAL RAZÓN ESTE INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO, HACE DEL CONOCIMIENTO A TODOS SUS SOLICITANTES, QUE OTORGARA TRAVÉS DE LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DICHAS RESPUESTAS, DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES YA QUE LOS PLAZOS SE ENCUENTRAN SUSPENDIDOS.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE ACUERDA HACER DE CONOCIMIENTO AL SOLICITANTE QUE CON FUNDAMENTO EN EL ACUERDO ACDO/P/008/2020, EMITIDO POR EL PLENO DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA “ITAIP”, MEDIANTE EL CUAL EN EL CONSIDERANDO SEXTO DETERMINA LO SIGUIENTE:

“...SEXTO. QUE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD DECLARÓ COMO PANDEMIA EL CONTAGIO DEL VIRUS COVID-19; ANTE LA ANTERIOR SITUACIÓN Y EN CONSONANCIA CON EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL Y LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO, ASÍ COMO LA JORNADA NACIONAL DE UNA SANA DISTANCIA, ES A TODAS LUCES EVIDENTE QUE, ESTE PLENO TIENE LA IMPERIOSA NECESIDAD DE IMPLEMENTAR MEDIDAS PARA LIMITAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID19, AL MISMO TIEMPO QUE SE BUSCA PRIVILEGIAR EL INTERÉS PÚBLICO DE LA SALUD, NO SOLO DE LOS TRABAJADORES DE ESTE ÓRGANO AUTÓNOMO, SINO DE LA POBLACIÓN EN GENERAL DENTRO DE NUESTRA DEMARCACIÓN TERRITORIAL; POR LO QUE A PARTIR DEL DÍA LUNES 23 DE MARZO Y HASTA EL DÍA LUNES 20 DE ABRIL QUEDAN VIGENTES LAS SIGUIENTES MEDIDAS:

- SE SUSPENDEN LOS PLAZOS PARA LA RECEPCIÓN Y TRÁMITE, DE LAS SOLICITUDES, RECURSOS DE REVISIÓN, TODOS EN MATERIA DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; DE IGUAL FORMA RESPECTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DE LAS VERIFICACIONES CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA; AL IGUAL QUE LAS VERIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO...”

ASÍ COMO EL ACUERDO ACDO/P/009/2020 QUE DICE:

“SE MODIFICA EL “ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS PROCESALES ACDO/P/008/2020, QUE COMPRENDERÁ DEL DÍA MARTES 21 DE ABRIL DEL 2020 HASTA EL 05 DE MAYO DEL 2020.

EL ACUERDO ACDO/P/010/2020 QUE DICE:“ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS PROCESALES”, LO ANTERIOR, CORRERÁ A PARTIR DEL DÍA MIÉRCOLES 06 DE MAYO HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2020.

EL ACUERDO ACDO/P/012/2020 NOTIFICADO POR ESTRADOS DEL ITAIP: “ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS PROCESALES”, LO ANTERIOR, CORRERÁ A PARTIR DEL DÍA LUNES 01 DE JUNIO HASTA EL MARTES 30 DE JUNIO DEL 2020.

EL ACUERDO ACDO/P/013/2020 NOTIFICADO POR ESTRADOS DEL ITAIP: “ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS PROCESALES”, LO ANTERIOR, CORRERÁ A PARTIR DEL DÍA MIÉRCOLES 01 DE JULIO HASTA EL VIERNES 31 DE JULIO DEL 2020.

ASÍ MISMO PUEDE CONSULTAR COMPLETO EL ACUERDO ACDO/P/008/2020, EMITIDO POR EL PLENO DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA “ITAIP” EN EL SIGUIENTE LINK:  
[HTTPS://TRANSPARENCIA.TABASCO.GOB.MX/MEDIA/ESTRADOS/14410\\_1.PDF](https://transparencia.tabasco.gob.mx/media/estrados/14410_1.pdf)